

NUEVOS PRESIDENTES MUNICIPALES, “OPERATIVO ENJAMBRE” Y LA INSEGURIDAD

Arturo Huicochea

Quién sabe en qué va terminar el “Operativo Enjambre”, pero está claro que las personas presidentas municipales y demás integrantes de los ayuntamientos que el 1 de enero tomarán posesión de los cargos para los que fueron electas, por su propia seguridad, y la de la comunidad que los eligió, deben hacer 6 cosas:

- 1. Tomar el control de la policía municipal**, para detectar y, eventualmente eliminar, cualquier signo de infiltración de grupos criminales. Cuentan con herramientas para hacer un diagnóstico inicial de cada policía; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 123, apartado B, fracción XIII) permite la remoción de elementos policiales por pérdida de confianza, lo que respalda procesos de depuración con base en evaluaciones. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública precisa que es requisito obligatorio que los policías municipales aprueben evaluaciones psicológicas, socioeconómicas, toxicológicas y poligráficas, que son la base para depuración policial. La Ley de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios incluye

disposiciones para separar del cargo a policías municipales que incurran en faltas graves, pérdida de confianza o incumplimiento de obligaciones. Y en el extremo, la constitución permite la desaparición y sustitución temporal de policías municipales por estatales o federales.

- 2. Realizar su encuesta municipal de victimización y percepción de seguridad**, con el propósito de obtener la línea base de los principales indicadores de seguridad y anunciar metas, plazos, acciones y compromisos de cumplimiento que brinden confianza a la sociedad.
- 3. Definir objetivos criminales y delitos de atención prioritaria**, para atender los delitos que afectan más y a más personas, y empezar por investigar y detener a los delincuentes más fácilmente identificados por la ciudadanía.
- 4. Acordar los términos de colaboración con la Fiscalía General de Justicia**, para que la Fiscalía atienda los delitos más delicados y peligrosos, y la municipal los más frecuentes y que más afectan a la gente, con base en investigaciones sólidas y que ambas instituciones realicen detenciones de personas que no sean liberadas y sí vayan a juicio, hasta ser sentenciadas.

- 5. Proteger integralmente a las víctimas,** para que se atrevan a presentar denuncias, a realizar declaraciones, y sostener sus acusaciones ante los jueces, siempre bajo protección de las autoridades, hasta que, efectivamente, se castigue a los culpables.
- 6. Poner en funcionamiento el juzgado cívico,** para que toda conducta antisocial, aunque no sea un delito, pero agravie a la sociedad, sea castigada con rigor y con justicia, pero también con proporcionalidad. Y así resolver los conflictos vecinales en etapa temprana e impedir que escalen en violencia y se conviertan en delitos lamentables o tragedias. Con este instrumento se puede prevenir la violencia doméstica, en especial los feminicidios.

Seis acciones concretas e inmediatas que forman la Estrategia Integral de Mejoramiento de la Seguridad Pública Municipal, para lo cual vale la pena tengan en cuenta dos consideraciones: las primeras dos acciones son obligaciones del ayuntamiento saliente y bien podrían exigir su cumplimiento antes de que termine el año; y lo más importante: las seis acciones pueden llevarlas a cabo en transparencia que comprometa a los gobernados y asegure el respaldo popular a los gobernantes.

@HuicocheaAlanis